

*A Cinco años
de la
Promulgación
de la ley
General de
Educación
Superior*

Planeación y Financiamiento de la educación superior en México

**Aspectos Clave. Avances y retos
para su Instrumentación**

*Héctor Ramírez del Razo (UNAM)
Eduardo Rosas González (UDG)
Alejandro Márquez Jiménez (IISUE)*

Mayo de 2026

I.

**Nuevo marco normativo e institucional en materia
de planeación y financiamiento planteado por la
*Ley General de Educación de Educación Superior***

En el marco del inicio de la *Cuarta Transformación* (2018), la coalición gobernante impulsó cambios profundos al marco normativo de la educación en México

**Reforma a los artículos
3º, 31 y 73 de la CPEUM**

Ley General de Educación

**Ley General del Sistema para la Carrera de
las Maestras y los Maestros**

**Ley Reglamentaria del Art. 3º. en Materia de
Mejora Continua de la Educación
(Modificada en noviembre de 2024)**

**Ley General de Educación Superior
(aprobada el 20-04-2021)**

Deroga la Ley para la Coordinación de la Educación
Superior (1978)

**Ley General de Humanidades, Ciencia,
Tecnología e Innovación**

Publicada en mayo de 2023,
pero sujeta a controversia en la SCJN

**Armonización del marco jurídico
Federal y estatal en materia de ES**

Reforma al Artículo 3º Constitucional en materia de Educación Superior

- ☐ **Establece el derecho humano a la educación superior.**
- ☐ **Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica (en todos los tipos y niveles)**
- ☐ **Precisa que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado.**
- ☐ **Los transitorios 14º y 15º establecen que la obligatoriedad y la gratuidad se alcanzará de manera gradual y señala la obligación de la Cámara de Diputados de aprobar anualmente el presupuesto para asegurar su cumplimiento.**
- ☐ **Mandata la creación de un Fondo Federal Especial que provea los recursos económicos necesarios para garantizar el derecho humano a la educación superior, precisando la concurrencia de los órdenes de gobierno.**

Ley General de Educación Superior. Aspectos clave

Establece un marco normativo renovado e innovador con enfoque federalista que fortalece la rectoría del Estado en el ámbito de la educación superior

Incorpora el derecho humano a la Educación Superior: obligatoria y gratuita

Precisa principios, fines y políticas de educación superior

Promueve la articulación del Sistema Nacional y de los sistemas Estatales de Educación Superior

Precisa atribuciones y obligaciones de las autoridades educativas federal, estatales y de las IES

Regula los Niveles, modalidades, equivalencias y títulos de la educación superior

Fortalece la coordinación, Planeación, Evaluación, Participación Social y Vinculación

Sienta las bases de un nuevo modelo de Financiamiento de la ES, con criterios de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas

Mejora la regulación de las Instituciones Particulares de Educación superior

Aspectos clave de la LGES

Regula y distribuye atribuciones entre autoridades e IES

Define políticas y prevé mecanismos e instrumentos estratégicos para el desarrollo de la educación superior

Sienta las bases para una coordinación más estrecha y armónica entre las IES

Establece disposiciones para conformar un sistema más coherente y articulado de educación superior

Crea mecanismos de participación permanente y responsabilidad de las IES con la sociedad y con la atención de las prioridades del país

Aspectos clave de la LGES

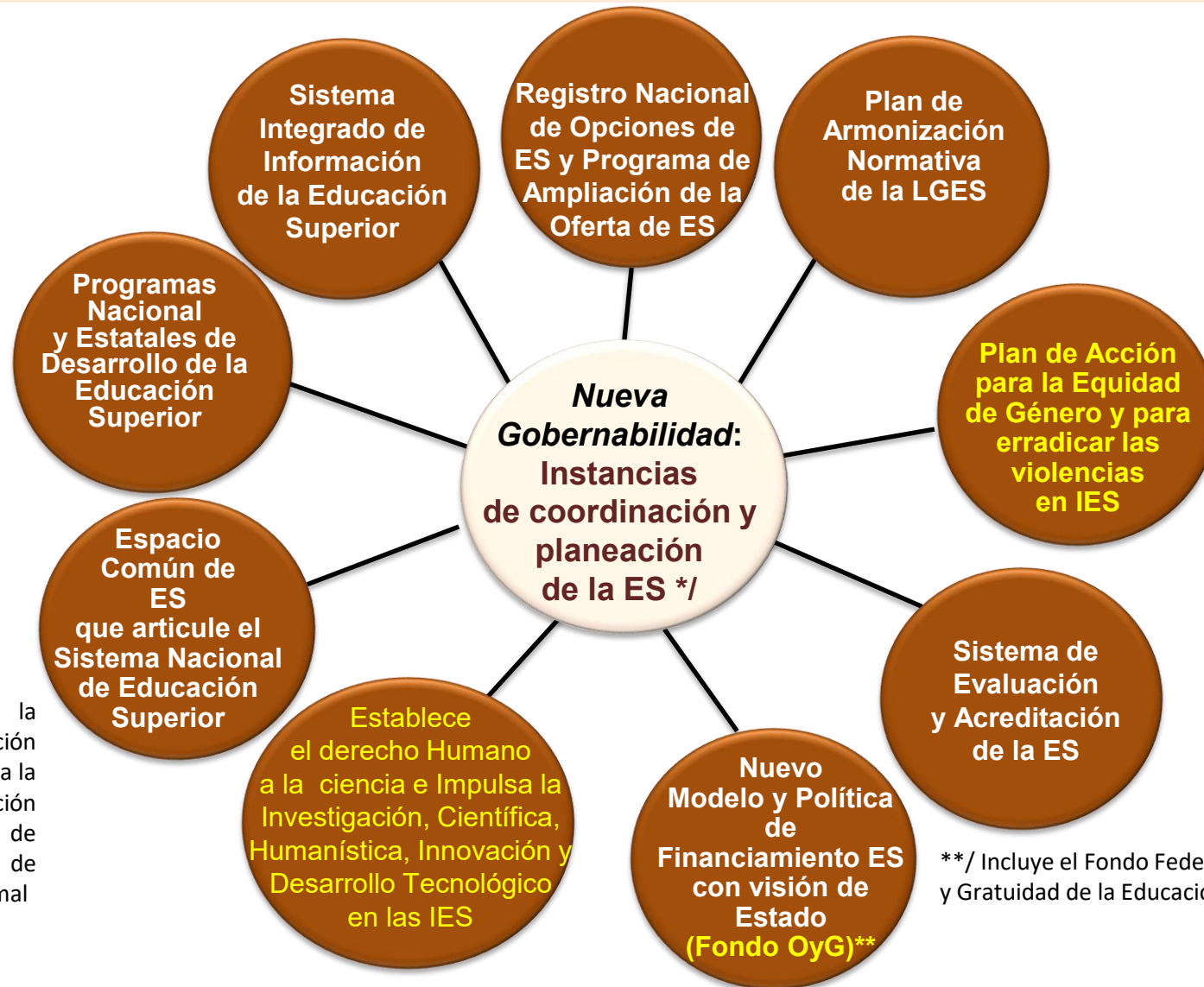
Se renuevan las instancias, procesos e instrumentos de la planeación, coordinación y participación de los actores

- Se crea el **Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior** y se fortalecen los **Consejos Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES)**, como instancias representativas y colegiadas para concertar y definir prioridades en materia de ES.
- Se reconoce (art. 34) el **Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal**. Su objetivo consiste en generar acuerdos sobre políticas y acciones para el desarrollo de las escuelas normales y las instituciones de formación docente.

Se establecen **instancias colegiadas permanentes de participación y colaboración de la sociedad y los sectores productivos con las IES, con el fin de mejorar la pertinencia de la oferta académica:**

- ✓ **Instancias locales de Participación y Vinculación de la Educación Superior**

La Ley General de Educación Superior establece un conjunto articulado de proyectos estratégicos para impulsar una
Nueva Generación de Políticas de Educación Superior



*/ Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior; Comités Estatales para la Planeación de la Educación Superior; Comités Locales de Vinculación; Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal

**/ Incluye el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior

LGES: NUEVO MARCO INSTITUCIONAL PARA LA PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
AVANCES LIMITADOS EN SU INSTRUMENTACIÓN

Innovaciones Institucionales	Avances		
	Nada	Algo	Suficiente
Instancias de coordinación y planeación de la ES			
Consejo Nacional para la Coordinación de la ES (CONACES)			X
Comisiones Estatales para la Planeación de la ES (COEPES)*/ Comisiones Estatales de Vinculación de la ES*/		X	
Consejo Nacional de Autoridades de la Educación Normal*/		X	
Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior		X	
Informe del Estado de la Educación Superior (anual)	X		
Programa Nacional de Educación Superior**/			X
Programas Estatales de Educación Superior		X	
Programa Nacional de Ampliación de Oferta de la ES	X		
Espacio Común de Educación Superior	X		
Armonización Normativa de la Educación Superior			
Armonización de la Legislación Federal		X	
Armonización de la Legislación Estatal		X	
Nuevo Modelo de Financiamiento de la Educación Superior***/		X	
Fondo Federal para Obligatoriedad y Gratuidad de la ES****/		X	
Sistema Integrado de Información de la Educación Superior			X
Registro Nacional de Opciones de Educación Superior	X		
Plan de Acción para la igualdad de género y erradicación de las violencias en las IES		X	
Ley General de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación		X	

*/ Funcionan parcial y ocasionalmente

**/ Se elaboró el PRONES 2023-2024 y ahora el PRONES 2026-2030.

***/ Se cuenta con marco normativo adecuado, pero no se cumple.

****/ La SES elaboró un mecanismo transitorio, insuficiente.

Armonización normativa con la LGES

(Avances reportados en la 19ª S.O. del CONACES)

Entidades con Ley homologada a la LGES (8)

- Baja California Sur
- Guanajuato
- Hidalgo
- Jalisco
- Nayarit
- Puebla
- Sinaloa
- Tlaxcala

Entidades con Ley parcialmente homologada a la LGES (9)

- Aguascalientes
- Ciudad de México
- Coahuila
- Estado de México
- Guerrero
- Michoacán
- Morelos
- Quintana Roo
- Sonora

Entidades sin Ley, pero con iniciativa en el congreso local (1)

- Chihuahua

Entidades sin Ley o iniciativa de Ley (13)

- Baja California
- Campeche
- Chiapas
- Colima
- Durango
- Nuevo León
- Oaxaca
- Querétaro
- San Luis Potosí
- Tamaulipas
- Veracruz
- Yucatán
- Zacatecas

Sin respuesta (1)

- Tabasco

Fuente: Información presentada por la Subsecretaría de Educación Superior en la 19ª sesión ordinaria del CONACES (15-04-2025)

Entidades con Programa Estatal de Educación Superior

(Avances reportados en la 19ª S.O. del CONACES)

De acuerdo con la información enviada por las COEPES:

Se publicó en el Diario Oficial Estatal (1)

- Sinaloa

Se elaboró, pero aún no se publica en el Diario Oficial Estatal (7)

- | | |
|--------------------|------------|
| • Durango | • Oaxaca |
| • Estado de México | • Sonora |
| • Guanajuato | • Tlaxcala |
| • Jalisco | |

Se encuentra en proceso de elaboración (8)

- | | |
|--------------------|-------------------|
| • Ciudad de México | • San Luis Potosí |
| • Colima | • Tamaulipas |
| • Hidalgo | • Veracruz |
| • Nayarit | • Zacatecas |

Aún no inicia el proceso de elaboración (8)

- | | |
|-----------------------|----------------|
| • Baja California | • Coahuila |
| • Baja California Sur | • Nuevo León |
| • Campeche | • Puebla |
| • Chiapas | • Quintana Roo |

Entidades que no enviaron respaldo documental del PEES (7)

- | | |
|------------------|-------------|
| • Aguascalientes | • Morelos |
| • Chihuahua | • Querétaro |
| • Guerrero | • Yucatán |
| • Michoacán | |

Sin respuesta (1)

- Tabasco

Fuente: Información presentada por la Subsecretaría de Educación Superior en la 19ª sesión ordinaria del CONACES. (15-04-2025)

El Artículo 3º Constitucional y la LGES sientan las **Bases Jurídicas del Nuevo Modelo de Financiamiento de la Educación Superior**,
basado en los siguientes Pilares

Artículo 3º

- Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale.

Ley General de Educación Superior (LGES)

Artículo 62

Concurrencia de la federación y Estados para el cumplimiento gradual de la Obligatoriedad y Gratuidad de la ES.

*

Monto anual de financiamiento que el Estado debe destinar a la ES: 1% del PIB

+

Progresividad para alcanzar esa meta

Artículo 63

Elaboración de presupuestos tanto federales como estatales de acuerdo a las funciones sustantivas de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES)

Artículo 64

Obligación del Estado de establecer el Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

+

Plurianualidad del presupuesto para Infraestructura, equipamiento y conectividad.

Artículo 65

Criterios para asignar el financiamiento a las IPES con visión de largo plazo.

+

Paridad del financiamiento a las IPES por parte de gobiernos federal y estatales

Artículo 66

Transición gradual a la gratuidad sin afectación a las finanzas de las Instituciones Públicas de Educación Superior.

Gobiernos Federal y estatales deberán destinar en cada ejercicio fiscal los recursos para hacer efectiva la gratuidad de la ES

Artículo 67

Principio de oportunidad de la ministración de los recursos

+

Ministración directa de recursos a las IPES

+

Obligaciones en el manejo de los recursos con plena transparencia y rendición de cuentas.

SITUACIÓN ACTUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CONACES)

EL MODELO ACTUAL Y LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA NO RESPONDE A LOS MANDATOS DEL ART. 3º CONSTITUCIONAL, DE LA LGES. TAMPOCO A LOS COMPROMISOS DEL PND (ES COMO DERECHO HUMANO”; “MÉXICO: POTENCIA CIENTÍFICA E INNOVADORA”)

Incumplimiento de las disposiciones del Art. 3º y de la LGES para garantizar el derecho humano a la ES

Sistemática reducción en los presupuestos públicos a las IPES, reflejada en drástica caída de la inversión por estudiante

Incumplimiento de las Metas de Cobertura en ES y Limitada cobertura de programas de becas en ES (“focalización”)

Escaso avance en aplicación de disposiciones de transparencia y rendición de cuentas

Incumplimientos en la concurrencia financiera de la mayoría de los gobiernos estatales a las IPES

Insuficientes recursos para atender requerimientos de infraestructura, equipamiento e innovación tecnológica

Incumplimiento de obligación constitucional de crear el Fondo Federal Especial para obligatoriedad y gratuidad de la ES

Desequilibrios financieros en IPES por Insuficiencia de recursos para reconocimiento de plantilla y política salarial

Recursos e instrumentos programáticos y presupuestarios limitados para ejercer las funciones sustantivas en las IPES

El *Programa Nacional de Educación Superior, 2026-2030* incluyó el objetivo 6, que plantea tres estrategias con 16 líneas de acción:

Objetivo 6

Promover una política de financiamiento sostenible y eficiente que optimice el uso de los recursos aprobados para garantizar el cumplimiento del derecho humano a la educación superior, y contribuya a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras del país.

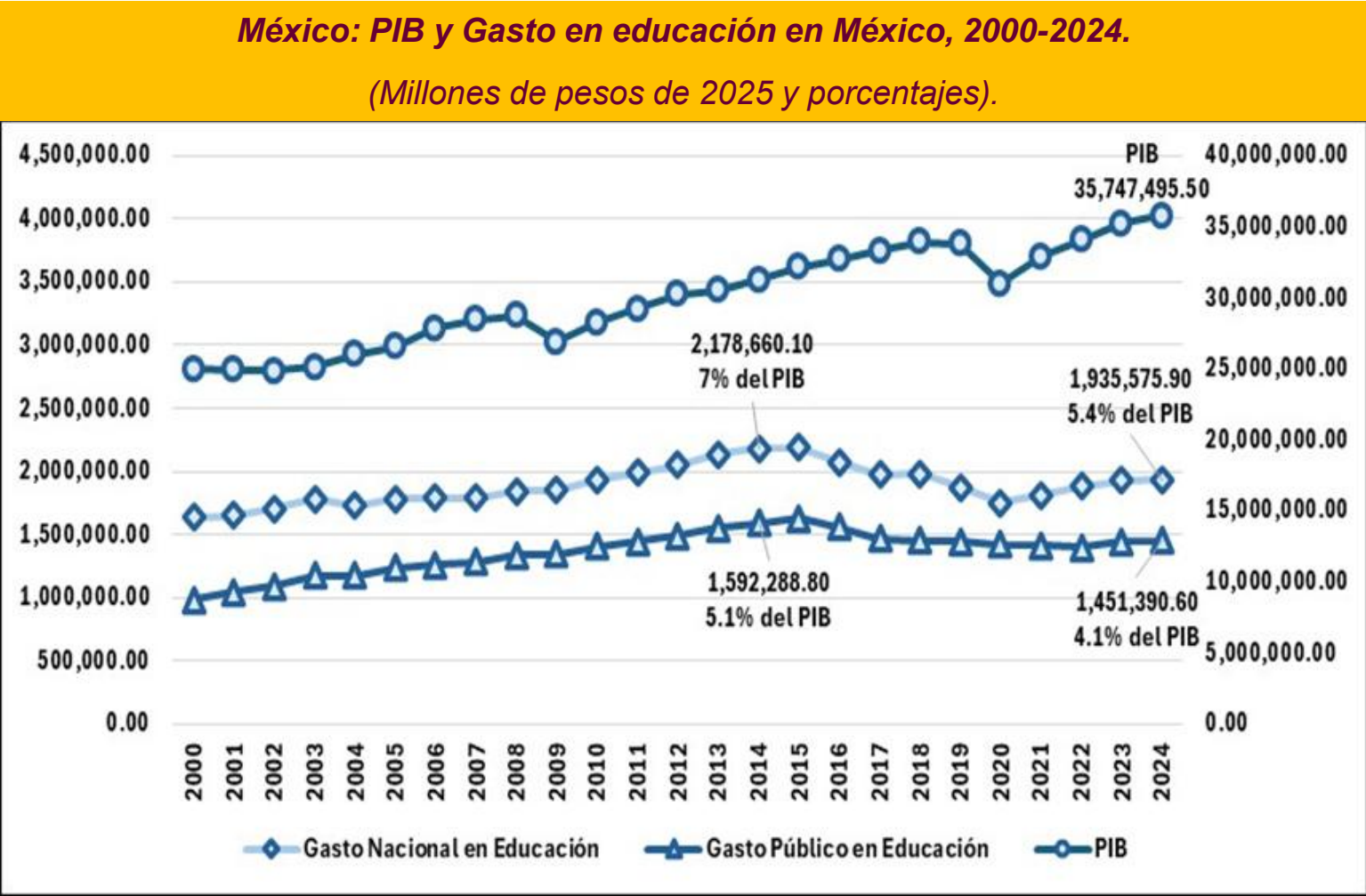
- **Estrategia 6.1 Fortalecer el modelo de financiamiento y la corresponsabilidad entre la Federación y los gobiernos estatales para optimizar el uso de los recursos** aprobados y asegurar el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los fines de la educación superior pública.
- **Estrategia 6.2 Fortalecer la equidad y sostenibilidad financiera de las IES públicas y subsistemas de educación superior,** mediante mecanismos de asignación y gestión que reconozcan su diversidad institucional y territorial, con el propósito de optimizar el uso de los recursos aprobados y garantizar su desarrollo equilibrado.
- **Estrategia 6.3 Fortalecer la transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto y rendición de cuentas de las IES.**

II.

**Avances y resultados en materia de financiamiento
en el periodo 2019-2026, asociados a la
implementación de la LGES**

- **En su mayoría las disposiciones derivadas del mandato constitucional establecido a partir de la reforma y de la Ley General de Educación Superior no han sido cumplidas. Menos de un tercio de los Gobiernos estatales han armonizado su legislación para incorporar las disposiciones de la Ley General de Educación Superior.**
- **La instalación del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior en agosto del 2021 y su operación a partir de entonces, constituye un parteaguas en la gestión de las políticas de educación superior en México, en tanto abrió renovados espacios para la deliberación y participación de las instituciones, públicas y particulares, de educación superior. Sin embargo, la magnitud de rezagos en el ámbito de la educación superior, la ciencia y la tecnología plantean retos considerables que requieren consolidar los nuevos mecanismos institucionales de gestión y planeación que establece la LGES.**
- **En el periodo 2019-2025 de manera sistemática las poderes Ejecutivo y Legislativo incumplieron las obligaciones legales que establecen destinar montos de inversión pública en educación y educación s obligaciones superior, del orden de 8% y 1% del PIB respectivamente, tanto por la Ley General de Educación (artículo 119) como en la Ley General de Educación Superior (artículo 62); en consecuencia, en la última década se registró una tendencia decreciente de ambos indicadores. Desde 2015 la información oficial confirma la sistemática reducción del presupuesto federal para educación superior, agravado por las políticas de austeridad fiscal aplicadas desde 2019.**

LGES: Art. 62- El monto anual que el Estado destine a la educación pública del tipo superior será equivalente a 1% del PIB; y dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior.



Fuentes: Presidencia de la República, 2024; 2025; SEP, 2024.

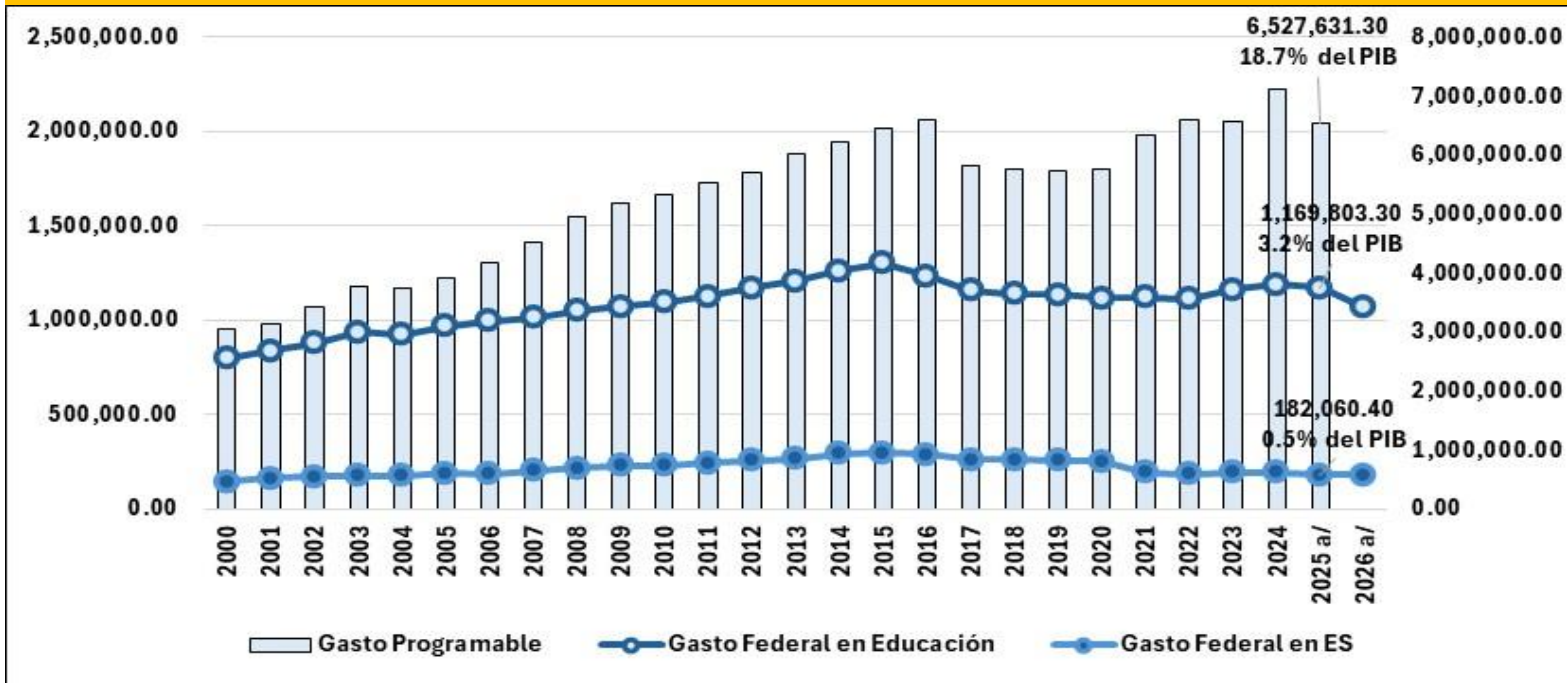
Entre 2001 y 2002 el Gobierno Mexicano estableció el compromiso de destinar recursos equivalentes al 8 por ciento del PIB a la educación. En dicho porcentaje se incluyó la disposición de destinar recursos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, por un monto equivalente al 1% del PIB (SEP, 2001).

Hay un debate con respecto a si los recursos deben ser públicos o incluyen el gasto privado.

Hasta la fecha, subsiste una enorme brecha en el cumplimiento de este compromiso.

México: Gasto Programable y Gasto Federal en Educación, 2000-2025.

(Millones de pesos de 2025 y porcentajes).



Fuentes: SHCP, varios años.

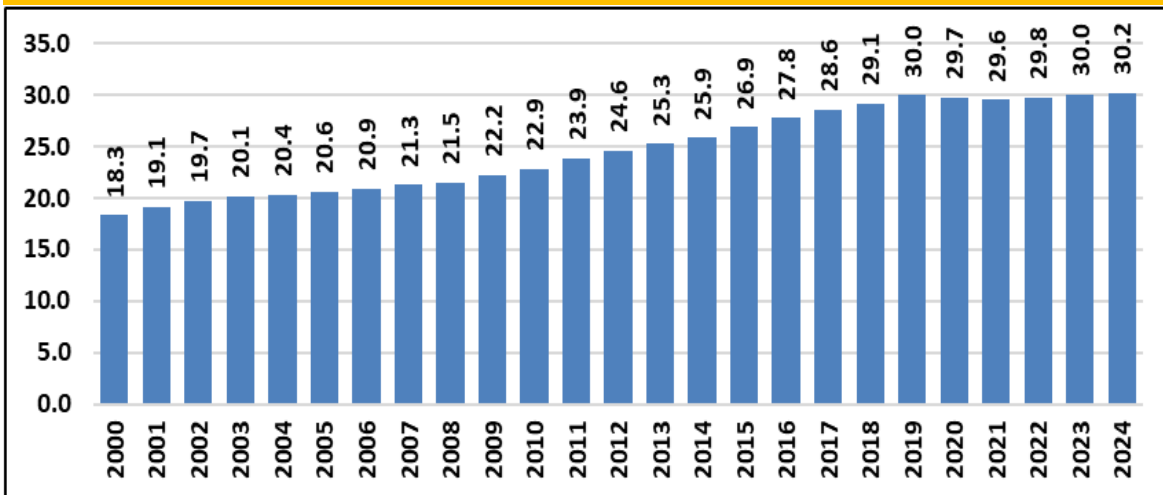
- El crecimiento del Gasto Programable del Gobierno Federal ha sido marginal e inestable.
- Con el paso del tiempo el PEF se divide en un mayor número de funciones: 17 en 2000; 29 en 2010; 49 en 2020; y 56 en 2026.

- El gasto federal en educación creció marginalmente hasta 2015, para descender posteriormente un 18%.
- En educación superior el declive alcanza un 40% entre los años señalados.

Con la reforma constitucional de 2019 la educación superior pasó a ser considerada como parte de la educación obligatoria y su acceso como un derecho humano fundamental.

El tamaño del pastel no crece o lo hace de manera insuficiente y cada vez más tiene que repartirse entre un mayor número de funciones.

**México: tasa de Cobertura bruta en educación superior,
2000-2024.
(Incluye posgrado)**



Fuente: SEP, 2025.

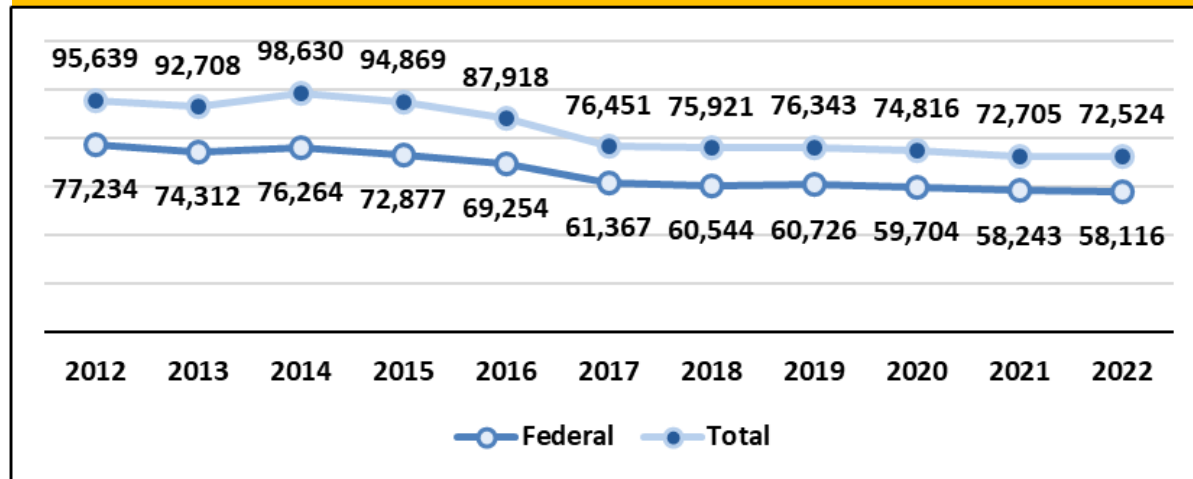
**Por otro lado, disminuyen los recursos
para la ES y se pauperiza su oferta.**

**Entre 2014 y 2022 el subsidio público por
alumno en educación superior disminuyó
entre 23.8% y 26.5%.**

**En México la matrícula de ES
crece y aumenta su cobertura, principalmente por la
expansión de las IES particulares y la oferta no
escolarizada**

**La cobertura en ES pasó de 18.3% a 30%
entre 2000 y 2019, para
estancarse en los últimos años.**

**México: Presupuesto público por alumno en Educación Superior,
2012-2022.
(pesos de 2022)**



Fuente: SEP-CONACES, 2022.

LGES: Art. 64- Establece que en el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución.

LGES: Art. 66- Establece que la transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

COMPROMISOS QUE NO SE CUMPLEN

**Sustento: concepto
técnico-administrativo
presupuestal**

**Compromisos vs
disponibilidad
presupuestal**

 **El Sol de México**

MÉXICO MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2023

Hacienda niega recursos para gratuidad universitaria

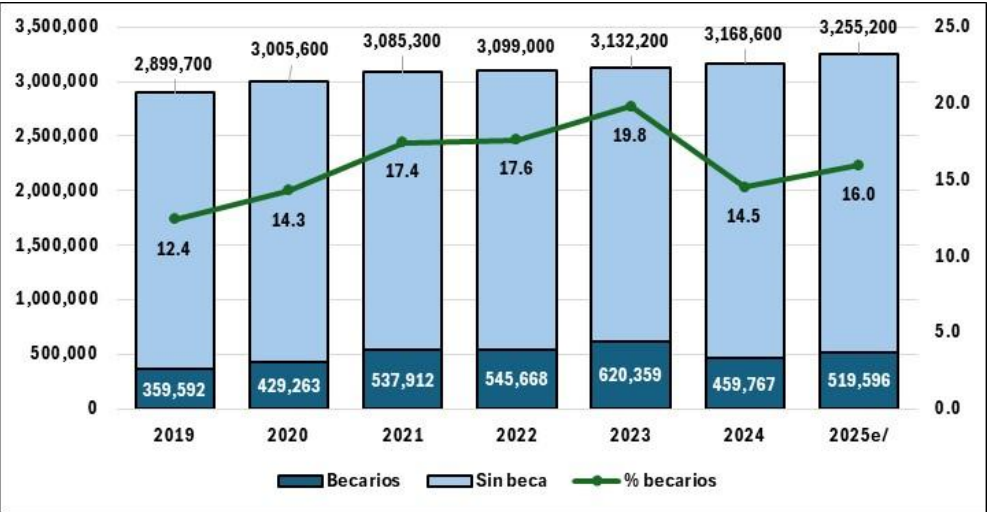
Legisladores federales buscan ampliar fondos. La Secretaría de Educación dice que cada año pide una partida, pero no la asignan

 **La Jornada**

03 de marzo de 2026



México: Cobertura del Programa de Becas para Educación Superior “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, 2019-2025.

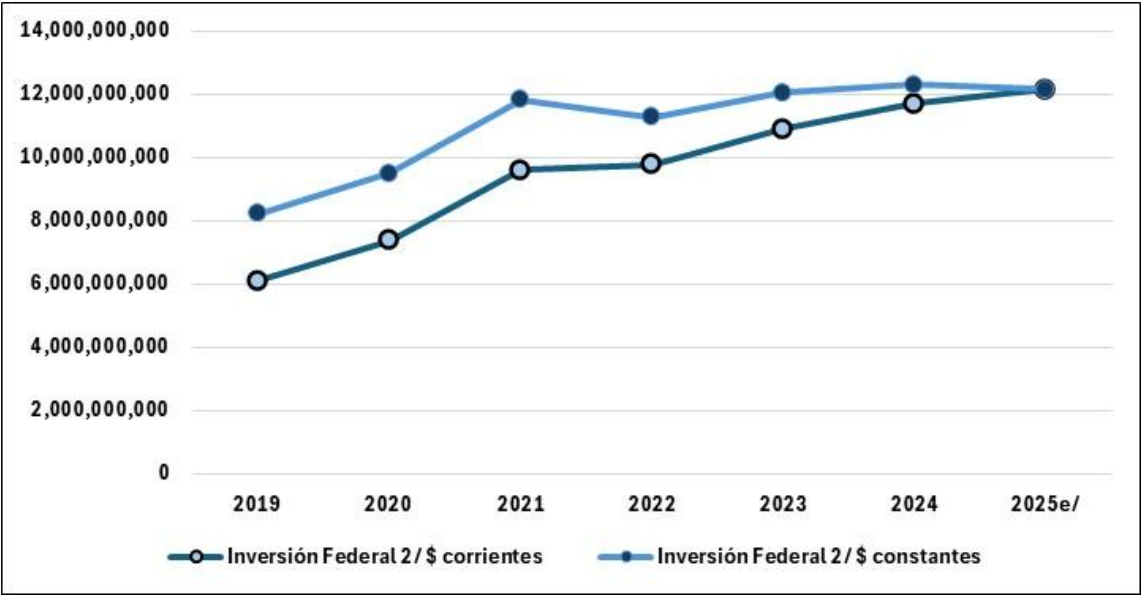


* Matrícula profesional en instituciones públicas de ES.
 Fuente: Elaborado con información publicada por la SEP y la Coordinación Nacional de Becas en el Primer Informe de Gobierno 2025. SHCP, PEF aprobado. Varios años.

En un contexto donde los recursos presupuestales no crecen o lo hacen de manera insuficiente, implica que el aumento de los recursos presupuestales destinados a un programa o área considerada prioritaria, necesariamente conlleva a la disminución en otros rubros.

Entre 2019-2026 se dio prioridad a los programas de becas educativas en educación básica y EMS. Sin embargo, en el caso de ES la cobertura de becas en la matrícula pública aumentó de 12.4% en 2019 a 19.8% en 2023. Posteriormente ha presentado un descenso vertiginoso.

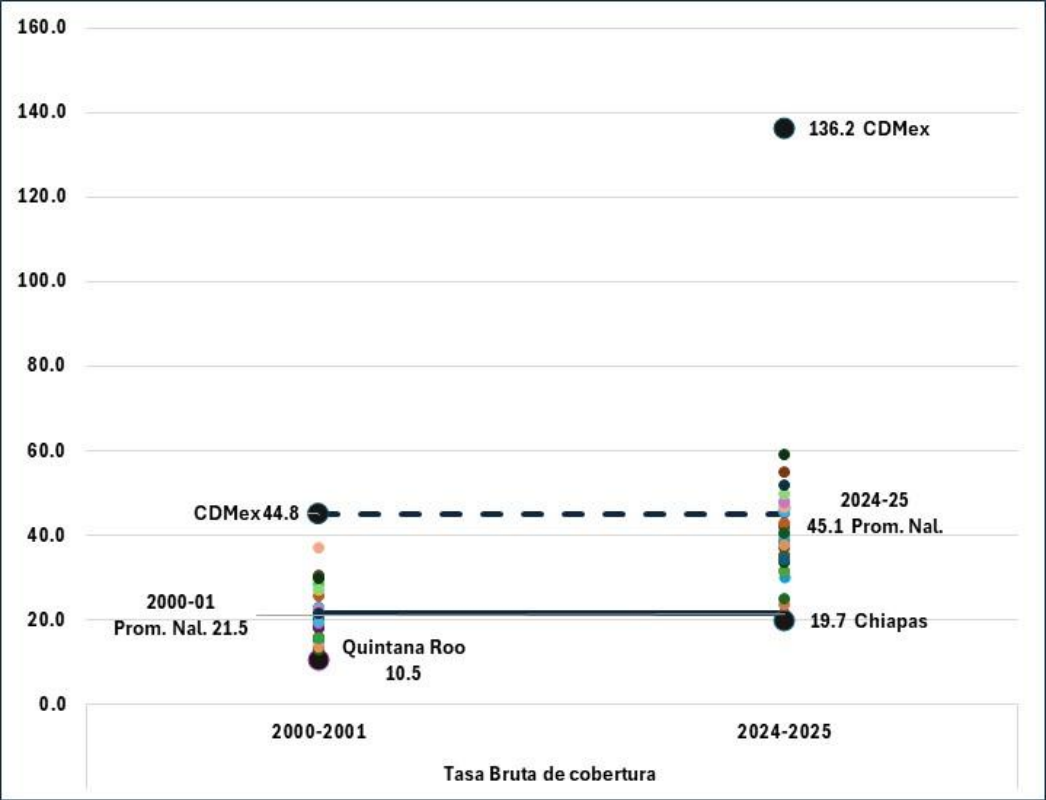
México: Inversión Federal en el Programa de Becas para Educación Superior “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, 2019-2025.



* Presupuesto federal aprobado al Programa.
 Fuente: Elaborado con información publicada por la SEP y la Coordinación Nacional de Becas en el Primer Informe de Gobierno 2025. SHCP, PEF aprobado. Varios años.

En las dos últimas décadas todas las entidades federativas aumentaron su cobertura en Educación Superior; sin embargo, la mitad de ellas ampliaron su brecha respecto de la media nacional.

Brechas de cobertura por entidad federativa, 2000 y 2024.



Fuente: SES-SEP, con información de la base de datos del cuestionario 911 2000-2001 y 2024-2025.

Carencia de mecanismos para que los gobiernos estatales cumplan sus obligaciones con las IPES.

Adeudos de los gobiernos estatales a las Universidades Públicas Estatales, 2019-2023. */

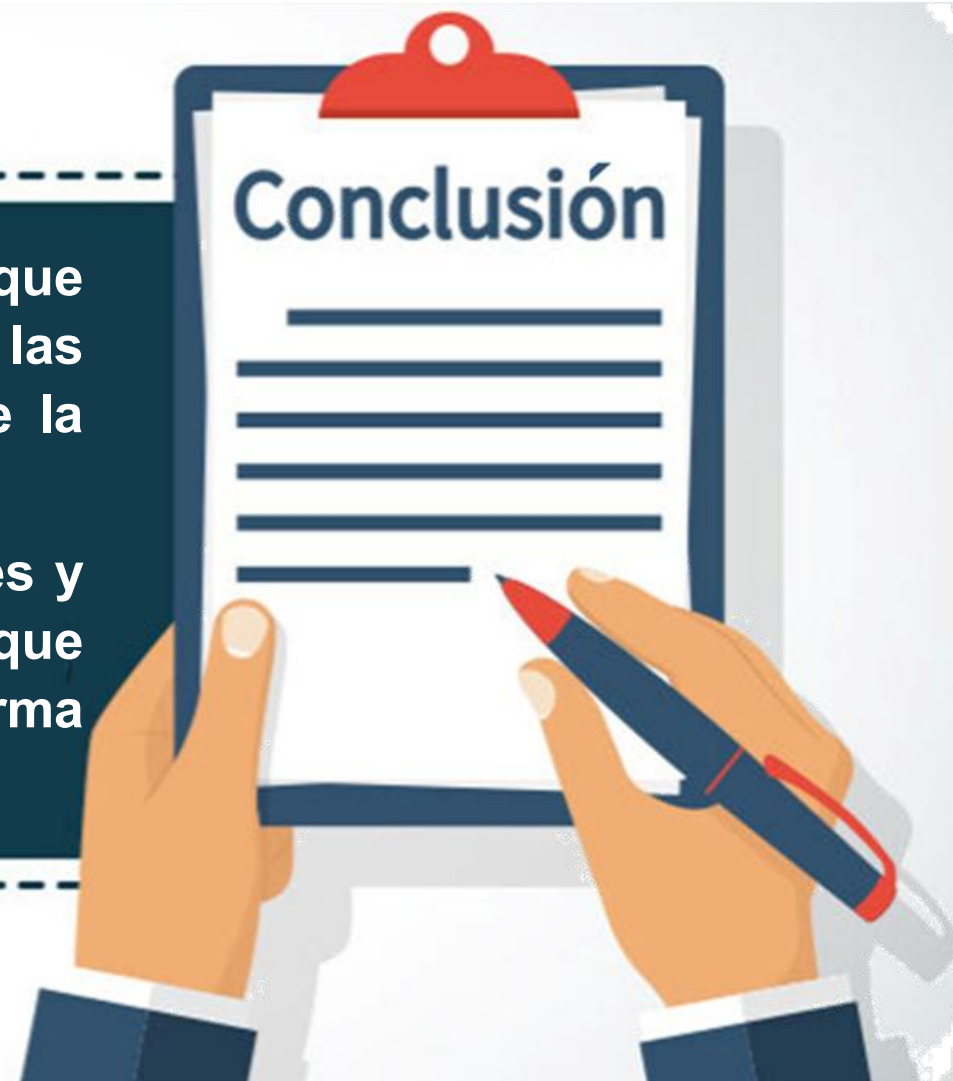
(Saldos acumulados en millones de pesos corrientes)

-Entidad	Adeudos
Coahuila	2,914.1
Sonora	1,560.1
Tamaulipas	1,507.8
Chihuahua	1,421.2
Baja California	1,329.2
San Luis Potosí	345.7
Yucatán	294.5
Nuevo León	234.5
Durango	208.4
Tabasco	138.6
Quintana Roo	70.9
Colima	21.5
Sinaloa	18.8
México	2.4
Guerrero	0.4
Subtotal UPES	9,313.1
Subtotal UPEAS	731.5
Subtotal UI	23.5
Total	10,068.1

Nota. - */Adeudos de aportaciones del subsidio ordinario a UPES y UPEAS.
Fuente: Elaborado con información del “Portal Subsidio en Transparencia” de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. SEP”.

En conclusión, al finalizar el año 2025 se puede afirmar que son limitados e insuficientes los avances registrados en las políticas en materia de planeación y financiamiento de la educación superior.

En consecuencia, la mayoría de los rezagos, limitaciones y desequilibrios diagnosticados a finales de 2018, que motivaron los cambios jurídicos ya señalados (reforma CPEUM y LGES), al no ser atendidos, se han agravado.



III.

Corresponsabilidad de las autoridades educativas estatales y las IPES en la construcción del nuevo modelo de financiamiento que plantea la LGES.

a. Incremento Salarial

Incremento del salario mínimo vs incremento al subsidio 2018-2025

Año	Incremento Salario Mínimo	Incremento Programa Presupuestal U006
2018	10.00%	4.80%
2019	16.00%	4.40%
2020	20.00%	3.60%
2021	15.00%	3.10%
2022	22.00%	3.80%
2023	20.00%	5.60%
2024	20.00%	4.80%
2025	12.00%	3.10%

- **Los trabajadores Universitarios están en el apartado “A” del artículo 123, eso quiere decir que los incrementos al salario mínimo que informó la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, no se reflejan en los tabuladores Universitarios.**
- **Los incrementos aplican de manera inmediata a los trabajadores del apartado “B”, como es el caso de todos los empleados federales.**

Fuente: Datos de incremento al salario mínimo por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) e incremento al Programa Presupuestal U006 con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plazas y salarios por debajo del mínimo (estimación 2025)

Salario mínimo general vs plantilla				
Federal	Estatal	Público	# Categorías	# Plazas
\$445,384,268.00	\$218,511,849.00	\$663,896,117.00	1,817	51,662

- En 2025, se estima que más de **51 mil plazas** en el sector público presentan **percepciones salariales por debajo del salario mínimo de referencia**.
- Esta situación se distribuye entre ámbitos federales y estatales, con un impacto financiero **agregado superior a 663 millones de pesos**.
- Se identifican **1,817 categorías laborales afectadas**, lo que evidencia una problemática estructural en la homologación y actualización salarial.
- Los datos sugieren la necesidad de revisar tabuladores, regularizar plazas y fortalecer los mecanismos de cumplimiento normativo en materia salarial.

b. Deficit de plantillas

Comparativo de plazas en el *Anexo de Ejecución vs. Plaza Reales 2019* contra variación de la matrícula de Nivel Medio Superior y Superior 2012-2013 vs. 2021-2022

Plazas Académicas Equivalentes de TC			PLAZAS MMYS + ADMVO			Variación matrícula 2012-2013 vs 2021- 2022
Convenio 2019	Reales 2019	Diferencia	Convenio 2019	Reales 2019	Diferencia	
96,824	141,914	-45,090	94,414	98,076	-3,662	417,637

Fuente: Convenios de Colaboración para el Apoyo Financiero, Anexo 2019, Universidades Públicas Estatales

* Plazas reales estimadas.

No se han autorizado plazas de nueva creación, nivelación de carrera docente, incrementos en el gasto de operación, por tal motivo, las Universidades han tenido que solventar con el mismo Subsidio Ordinario estas necesidades.

Para homogeneizar los comparativos entre las plantillas dada la diversidad de cargar horarias se convirtió en equivalentes de tiempo completo de 40 horas, tanto las reconocidas como las reales, de esta forma se estandariza y facilita la comparación ante la diversidad de plazas y cargas horarias.

c. Universidades en Crisis

Cada Convenio Marco para el Apoyo Financiero tiene sólo un conjunto de prestaciones reconocidas

Ligadas al Salario

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Qué observamos entre otras cosas:

- Subsidio al ISR, es decir la parte que se le debe retener al trabajador para enterarlo al SAT es cubierta total o parcialmente en algunos casos.
- 90 días de Aguinaldo

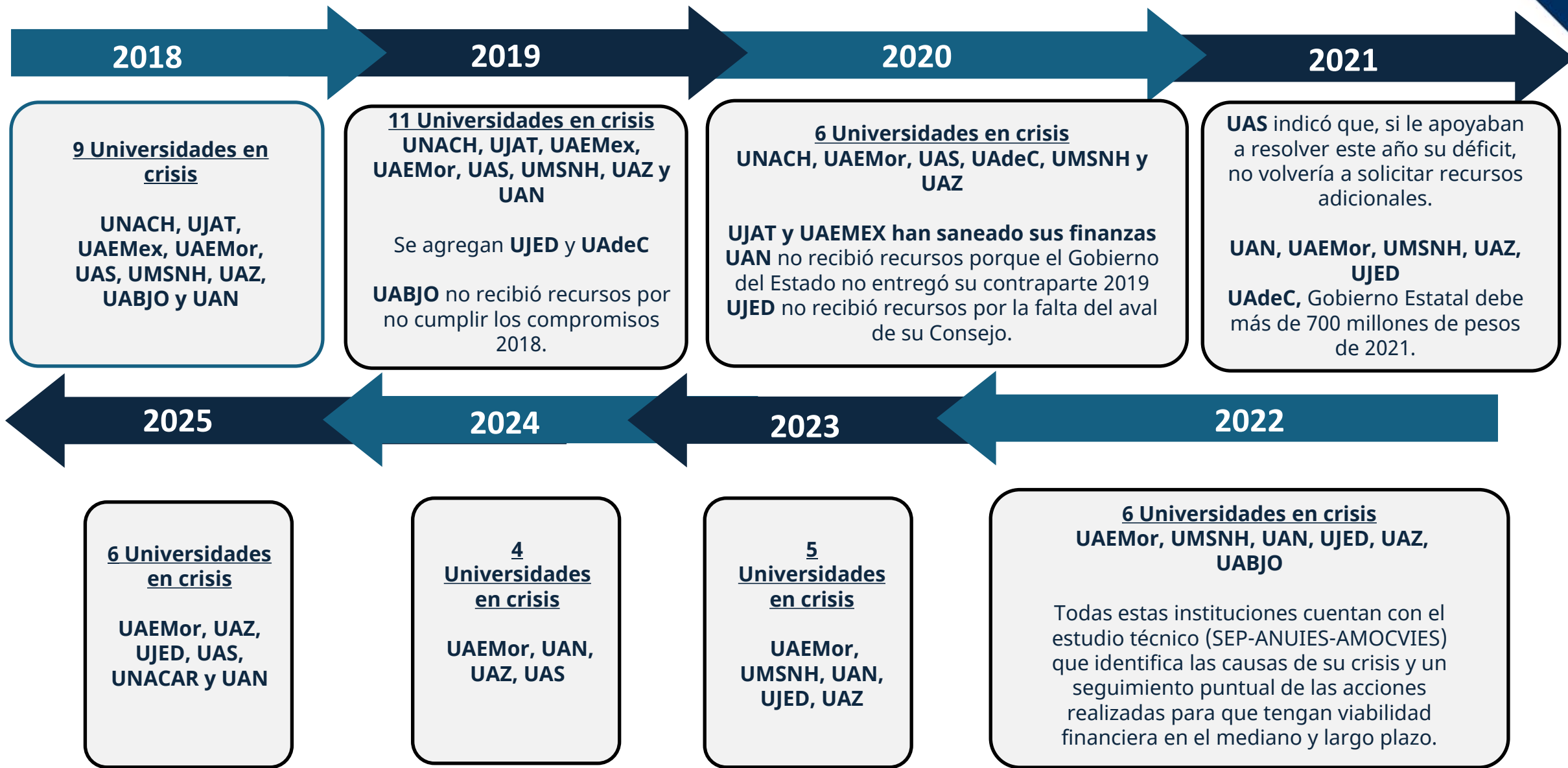
No ligadas al Salario varían entre Instituciones

PRESTACIONES <u>NO</u> LIGADAS AL SALARIO	
CONCEPTO	MONTO
Despensa	8,267,597
Despensa de fin de año administrativo	7,527,633
Canasta de fin de año académico	4,970,430
Estímulo de asistencia y puntualidad	5,278,733
Bono del día del maestro	4,051,016
Bono apoyo para útiles escolares	2,282,097
Apoyo para adquisición de combustible	2,287,010
Bono apoyo a la permanencia universitaria	3,933,491
Bono anual para la adquisición de material bibliográfico	2,039,490
Bono apoyo a la permanencia institucional (docentes)	2,893,151
Bono apoyo al transporte y/o combustible en despensa	2,167,877

Qué observamos entre otras cosas:

- Prestaciones que corresponden a Personal en Activo para Jubilados y Pensionados

Evolución del número de Universidades en crisis



**d. Paridad equitativa en las aportaciones,
un tema pendiente**

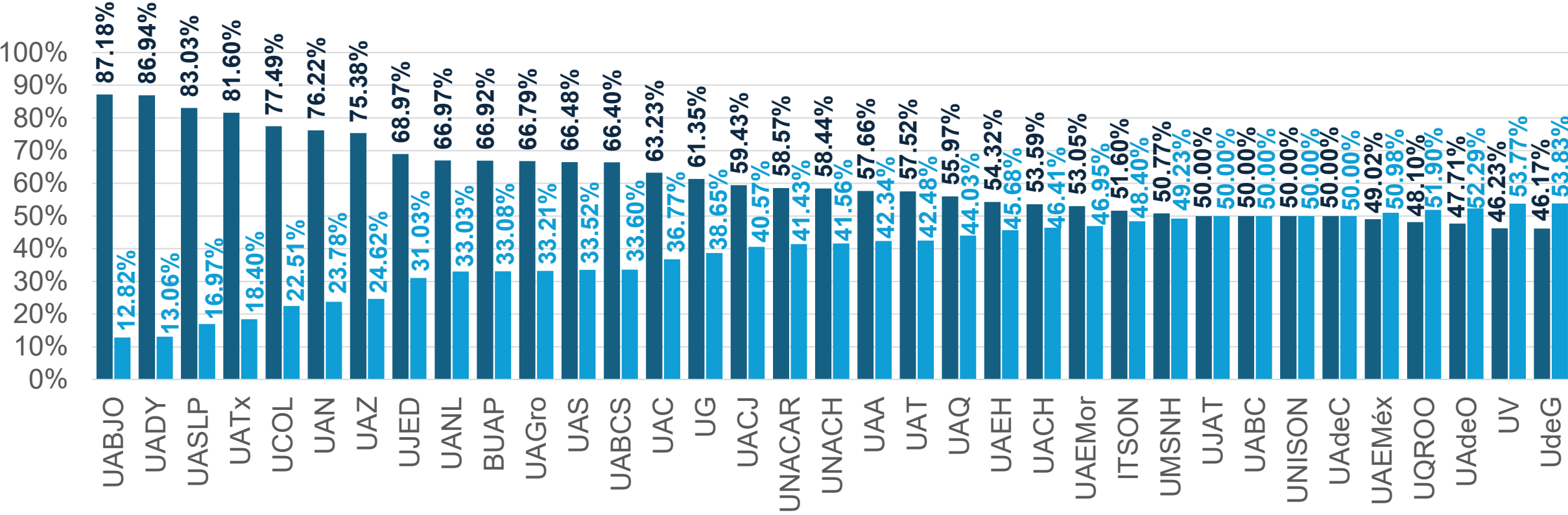
La paridad equitativa entre las aportaciones federales y estatales está explícita en la [Ley General de Educación Superior](#)

*La Secretaría y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las **aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas.***

Art. 65 LGES

El artículo 65 de la *Ley General de Educación Superior* establece la necesidad de asegurar una **participación equitativa en el financiamiento de la educación superior.**

Porcentaje de aportación federal y estatal 2026 Universidades Públicas Estatales (UPES)



■ % Federal 2026
 ■ % Estatal 2026

	% Federal	% Estatal
Total UPES 2026	59.17%	40.83%
Total UPES 2019	64.40%	35.60%
Deseable por Convenio 2016 y el artículo 65 de la LGES	50%	50%

Fuente: DGESUI, Anexos de Ejecución 2026 Formalizados

Porcentaje de aportación acumulada Federal y Estatal de los subsistemas que le competen a la DGESUI

	% Federal	% Estatal
Total UUII 2026	49.04%	50.96%
Total UUII 2019	53.75%	46.25%
Deseable por Convenio 2016 y el artículo 65 de la LGES	50%	50%

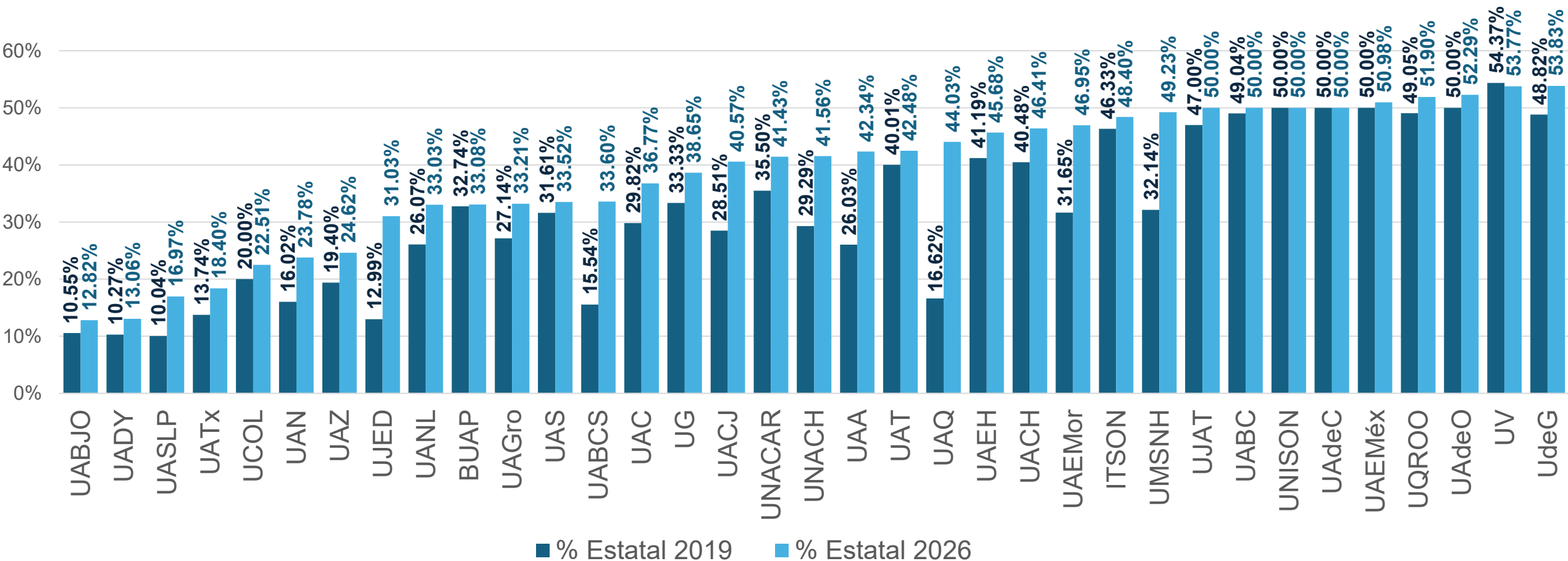
	% Federal	% Estatal
Total UPEAS 2026	46.32%	53.68%
Total UPEAS 2019	49.58%	50.42%
Deseable por Convenio 2016 y el artículo 65 de la LGES	50%	50%

	% Federal	% Estatal
Total UPES 2026	59.17%	40.83%
Total UPES 2019	64.40%	35.60%
Deseable por Convenio 2016 y el artículo 65 de la LGES	50%	50%

Fuente: Construcción propia a partir de los Anexos de ejecución de los Convenios. SEP, DGESUI. Plataforma SEP Subsidio en Transparencia.

Comparación del porcentaje de aportación del subsidio ordinario estatal 2019 vs 2026

Universidades Públicas Estatales (UPES)

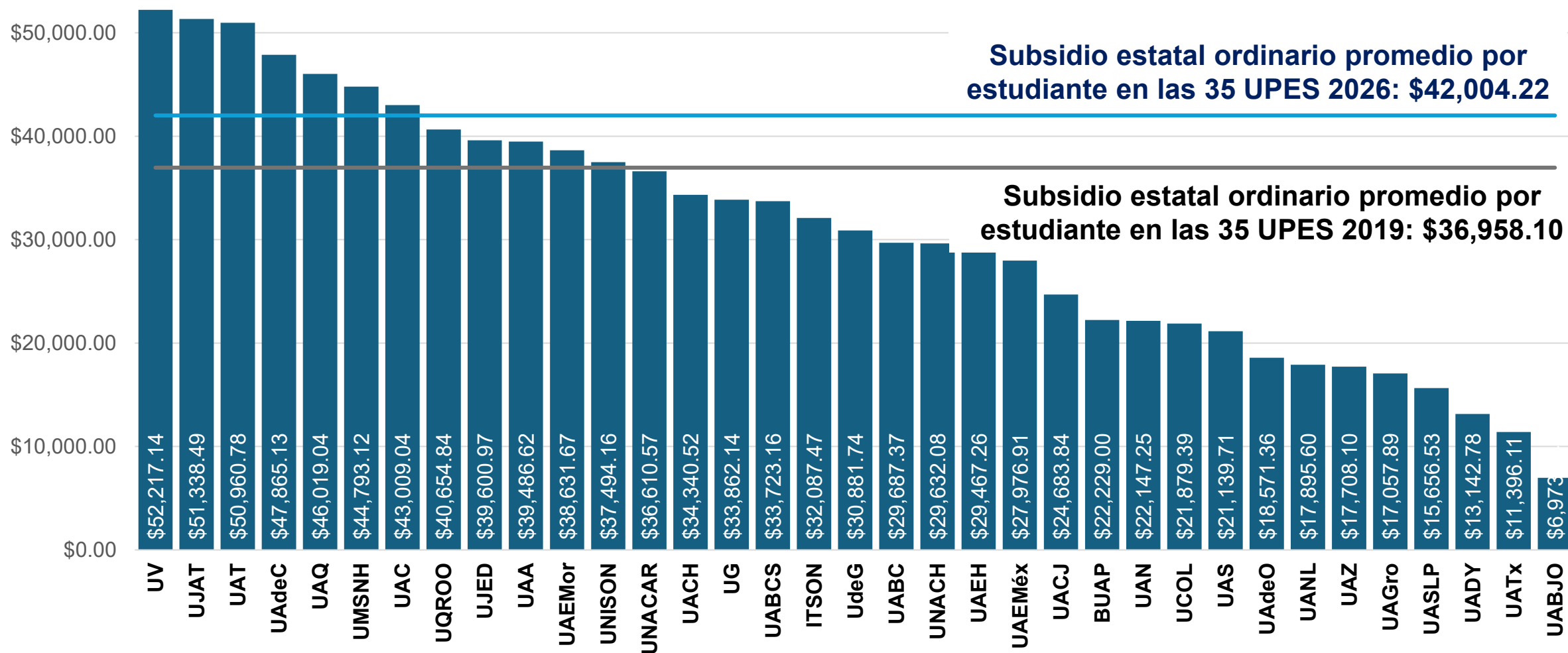


Fuente: DGESUI, Plataforma SEP Subsidio en Transparencia. Ordenado de menor a mayor por % Estatal 2026. Montos de Anexos de Ejecución Formalizados 2019 y 2026 respectivamente.

**e. Subsidio Público Ordinario Estatal
por estudiante**

Subsidio Estatal ordinario por estudiante 2026

Universidades Públicas Estatales (matrícula 2025-2026)



Fuente: DGESUI, Anexos de Ejecución 2026 Formalizados Plataforma SEP Subsidio en Transparencia, matrícula cuestionarios 911 2025-2026 (datos preliminares).

f. Adeudos de los Gobiernos Estatales con las IPES

Adeudos de los gobiernos estatales al subsidio ordinario de las Universidades

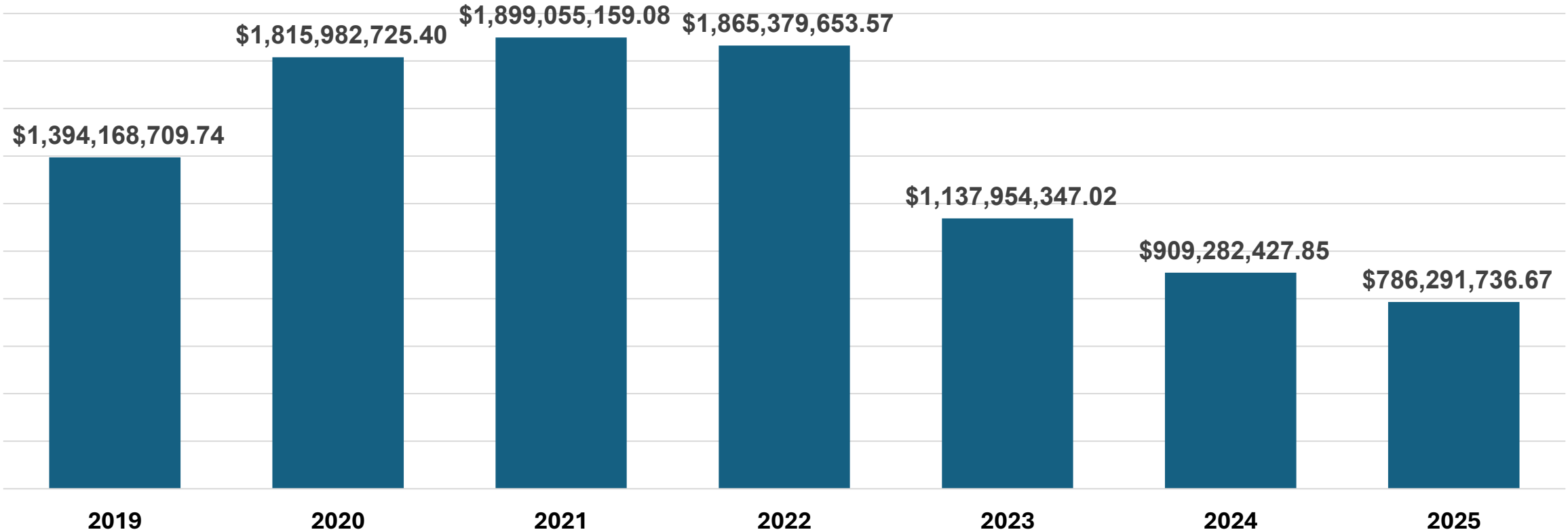
(ejercicio fiscal 2019-2024)

Control	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
DGESUI	\$1,394,168,709.74	\$1,815,982,725.40	\$1,899,055,159.08	\$1,865,379,653.57	\$1,137,954,347.02	\$909,282,427.85	\$9,021,823,022.66
DGUTyP				\$237,354,402.81	\$170,169,665.79	\$128,650,609.89	\$536,174,678.49
TecNM				\$241,977,375.32	\$241,977,375.32	\$241,977,375.32	\$725,932,125.96

Fuente: Elaboración propia con información de la DGESUI, DGUTyP y TecNM

Adeudos de los gobiernos estatales al subsidio ordinario de las Universidades Públicas Estatales (DGESUI)

(ejercicio fiscal 2019-2025)



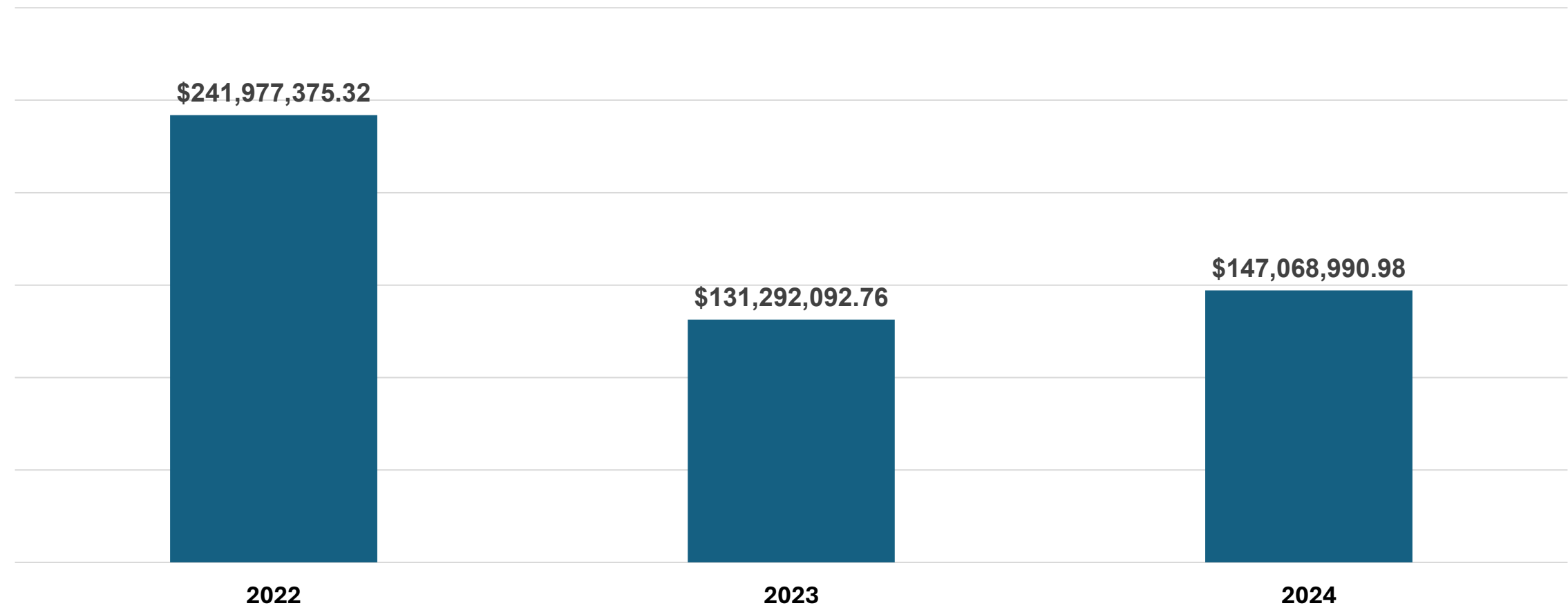
Fuente: Elaboración propia con información de la DGESUI

Adeudos de los gobiernos estatales al subsidio ordinario de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) (ejercicio fiscal 2019-2024)



Fuente: Elaboración propia con información de la DGUTyP

Adeudos de los gobiernos estatales al subsidio ordinario de Institutos tecnológicos (TecNM) (ejercicio fiscal 2019-2024)



Fuente: Elaboración propia con información del TecNM

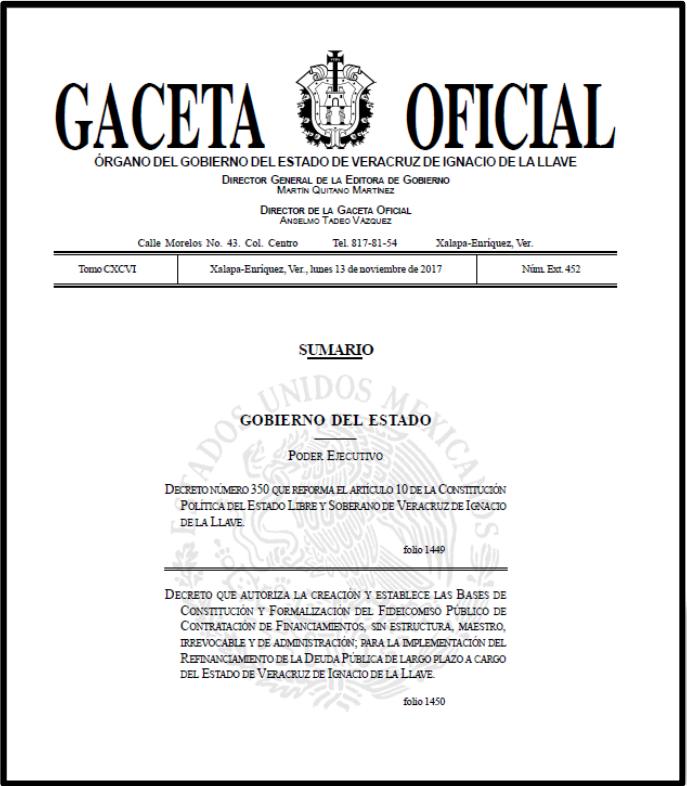
Adeudos de los gobiernos estatales al subsidio ordinario de las Universidades DGESUI *
(ejercicio fiscal 2025)

Institución Educativa	Adeudo (corte al 31 de enero de 2026)
Universidad Autónoma de Coahuila	\$504,771,029.27
Universidad de Colima	\$36,584,255.50
Universidad Intercultural de Colima	\$140,338.65
Universidad Intercultural de Chiapas	988,444.68
Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca	\$5,270,206.92
El Colegio de Sonora	\$11,926,267.49
Universidad Autónoma de Tamaulipas	\$220,927,829.16
Universidad de Oriente	\$5,683,365.00
Total	\$786,291,736.67

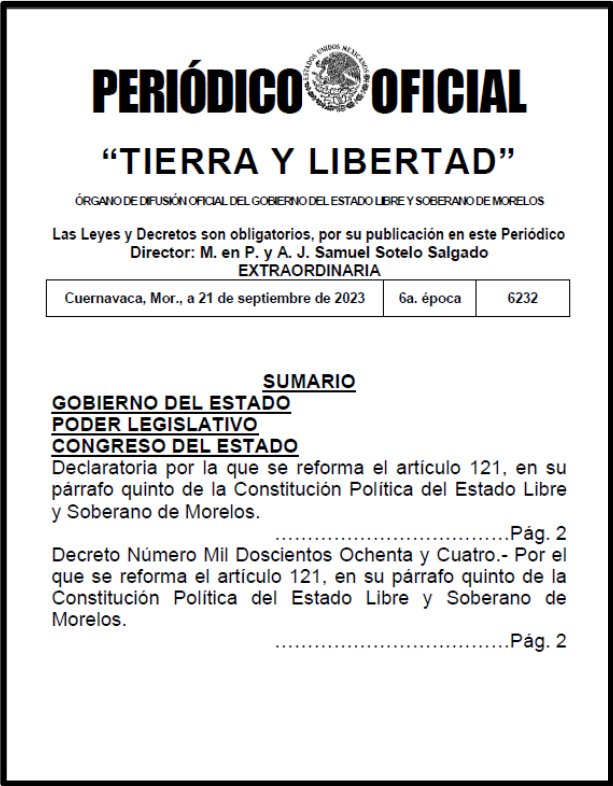
**g. Autonomía Presupuestaria Constitucional y
Leyes de Autonomía Presupuestaria
Aprobadas por los Congresos Estatales**

Autonomía Presupuestaria Constitucional y Leyes de Autonomía Presupuestaria

Veracruz: al menos el 4% del Presupuesto Global del Gobierno del Estado



Morelos: el 3.5% del Presupuesto Global del Gobierno del Estado

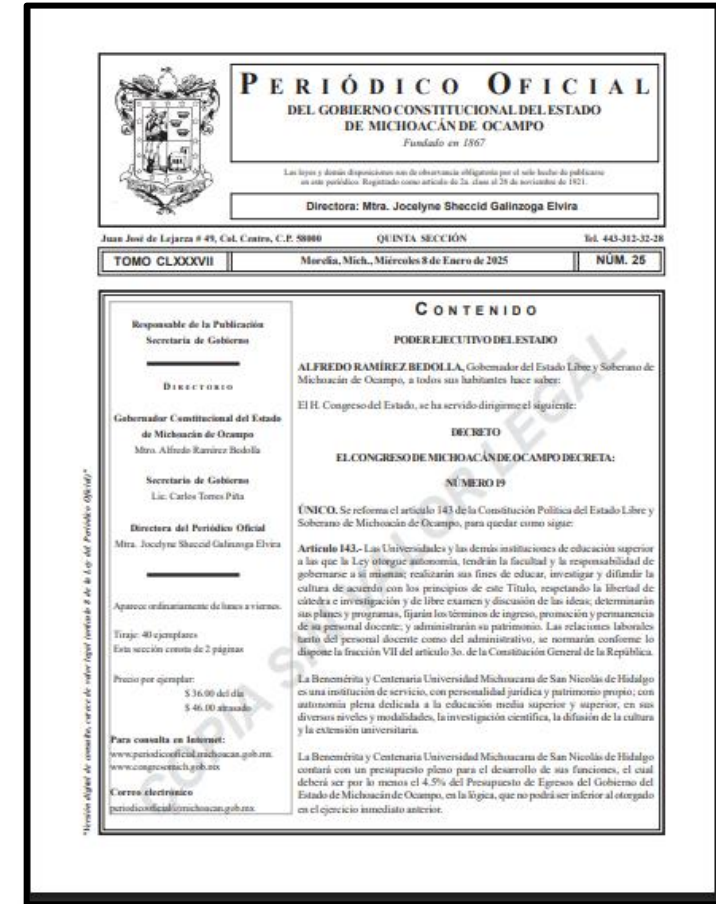


Autonomía Presupuestaria Constitucional y Leyes de Autonomía Presupuestaria

Jalisco: al menos el 5% del Presupuesto Global del Gobierno del Estado



Michoacán: al menos 4.5% del Presupuesto Global del Gobierno del Estado



Conclusiones



Conclusiones

Balance de la Implementación de la LGES (2021-2026)

- **Avances limitados e insuficientes:** A pesar de que la LGES estableció un marco innovador para garantizar el mandato constitucional del derecho humano a la educación superior, los avances reales en materia de planeación y financiamiento son mínimos. Grave incumplimiento de los Gobiernos federal y estatales.
- **Brecha entre norma y realidad:** Persiste una contradicción profunda entre el mandato legal (obligatoriedad y gratuidad) y las acciones de los gobiernos federal y estatales, lo que ha provocado que muchos de los rezagos diagnosticados en 2018 (cobertura, equidad, inclusión, pertinencia) se agraven, en lugar de resolverse.
- **Debilidad en la armonización jurídica:** Menos de un tercio de las entidades federativas han armonizado su legislación local con la LGES, esto debilita y fragmenta la gobernanza del sistema nacional de educación superior. Pocas entidades conducen el desarrollo de la educación superior con visión de mediano y largo plazo, lo cual favorece procesos orientados por las inercias del mercado.



Conclusiones

Incumplimiento del Mandato constitucional y Limitada inversión pública en ES

- **Abandono de las metas del PIB:** Los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal y estatales han incumplido sistemáticamente la obligación de destinar recursos equivalentes al 1% del PIB a la educación superior, registrándose una tendencia decreciente. En 2025 se destinó la mitad: 0.50%. México se ubica entre los países con menor inversión en educación superior, respecto al PIB, como proporción del gasto público y por estudiante.
- **Inexistencia del Fondo Federal:** El mandato constitucional (2019) de crear un **Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad** no se ha cumplido, lo que obliga a la mayoría de las IES públicas a mantener el cobro de cuotas para cubrir su operación. El costo de la inversión en educación superior se traslada del Estado a los hogares mexicanos.
- **Pauperización de la inversión por alumno:** La combinación de la expansión de la matrícula y la reducción de presupuestos en términos reales ha provocado una caída drástica en la inversión por estudiante, poniendo en riesgo la calidad académica. Las IES recurren de manera creciente a programas educativos de bajo costo con escasa o nula regulación (no escolarizados).



Conclusiones

Pendientes: Corresponsabilidad política y financiera con la ES

- **Incumplimiento de la concurrencia y adeudos estatales:** Solo nueve estados cumplen con la aportación paritaria (50/50) a las IPES; el resto presenta incumplimientos y adeudos acumulados que solo en el ultimo quinquenio superan los 10,000 millones de pesos en los diversos subsistemas.
- **Atención a problemas estructurales:** Es urgente atender y resolver, con visión de Estado, los problemas estructurales que asfixian las finanzas universitarias, como las plantillas de personal no reconocidas, los pasivos de pensiones y jubilaciones, y los adeudos fiscales o de seguridad social (SAT, IMSS, ISSSTE, entre otros).
- **Acciones hacia la Autonomía Presupuestaria:** Algunos estados realizan acciones aisladas para construir soluciones que brinden certeza financiera y reduzcan la discrecionalidad anual en la asignación de recursos federales. Veracruz, Morelos, Jalisco y Michoacán establecieron en su Constitución local, disposiciones que priorizan el financiamiento para las universidades públicas autónomas estatales.

Reflexión Final

Programa Nacional de Educación Superior, 2026-2030

- El **Programa Nacional de Educación Superior 2026-2030 (DOF 14-04-2026)** abrió nuevamente la posibilidad de avanzar hacia el Nuevo Modelo de Financiamiento para la Educación Superior que establece la LGES para **hacer efectivo el derecho humano a la educación superior**.
- En ese sentido, el objetivo seis del PRONES 2026-2030 incluye tres estrategias con 16 líneas de acción que de cumplirse en sus términos, permitiría avanzar de manera significativa en la atención de temas cruciales y urgentes para avanzar hacia una nueva política de financiamiento de la educación superior, basada en la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de las propias instituciones educativas.
- Principales líneas de acción:
 1. Creación del Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior;
 2. Construir acuerdos que fortalezcan la corresponsabilidad y permitan transitar hacia esquemas de financiamiento con aportaciones paritarias a las IES públicas;

Reflexión Final

PRONES 2026-2030. Financiamiento. Líneas de Acción:

3. Impulsar el diálogo con las autoridades hacendarias, educativas estatales y las IES públicas, para avanzar en el reconocimiento gradual de la plantilla de personal necesaria para el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior con equidad y pertinencia.
4. Promover, con pleno respeto a la autonomía universitaria, la revisión y actualización de los sistemas de pensiones y jubilaciones de las universidades públicas;
5. Promover la creación de mecanismos de financiamiento sostenibles para apoyar el desarrollo y consolidación de la carrera docente del profesorado de tiempo completo y de asignatura en las IES públicas;
6. Gestionar la ministración de recursos correspondientes a la política salarial del personal de las IES públicas, mediante mecanismos de programación anual, durante el primer semestre de cada año.

UNAM: Programa Universitario de Estudios sobre la Educación Superior

*A Cinco años de la Promulgación de la
Ley General de Educación Superior*

Muchas Gracias